**ACTA NUMERO VEINTE, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veintinueve de Mayo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal: ACUERDA: Autorizar al señor Contador Municipal para que los Fondos del Proyecto: CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE, FIESTAS PATRONALES, FIESTAS RURALES, Y OTROS que no se ejecutaran tomando en cuenta que en las mismas se puede realizar una contaminación masiva del COVID 19, lo cual vendría a afectar a muchos residentes del Municipio, por lo tanto esos fondos se deberán de aplicarse a la Emergencia Nacional del COVID 19 y otros, realizando las respectivas reformas al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, y considerando que nuestra zona está siendo fuertemente azotada por las lluvias, SE ACUERDA: Dar inicio a la ejecución de los proyectos: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN AL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO DE CONVENCIONES MAQUILISHUAT DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** PROYECTO: CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE UN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES III, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, **CONSTRUCION DE OBRA DE PASO EN LA QUEBRADA QUE ESTA UBICADA SOBRE LA 2DA. CALLE PONIENTE, 1RA. Y 3RA. AVENIDA SUR DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN LA 6TA. CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y OTROS, tomando en cuenta que los mismos están considerados como obras de mitigación de riesgos y desastres y en estos momentos se requiere de su desarrollo y de esta manera, evitar futuros incrementos económicos en la realización de los mismos y con esto evitar cualquier accidente o desastre que se pueda dar a causa de las lluvias. Todo lo antes actuado lo hacemos en atención al numeral cinco de las recomendaciones establecidas por la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en nota de fecha 27 de mayo del 2020, girada por el Ministerio de Gobernación. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el **PROYECTO: COMBATE AL DENGUE, CHIKUNGUYA Y OTROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$2,369.50 dólares** y del Proyecto. RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA la cantidad de **$1,423.75** dólares, lo cual hace un total de **$3,793.25 dólares**, correspondiente al mes de Marzo, así mismo de los Fondos del 25% Cancele la cantidad de **$940.76** dólares, y del Proyecto RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA cancele la cantidad de **$808.30 dólares** y del Proyecto COVID 19, la cantidad de **$2,95.21 dólares**, lo cual hace un total de **$3,844.47 dólares** correspondientes al mes de Abril, así mismo cancele de los Fondos FODES 75%, la cantidad de **$234.00 dólares** de los Fondos 25% la cantidad de **$636.32 dólares** del proyectoRECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECAla cantidad de **$1,137.00 dólares** y Proyecto COVID 19 cancele la cantidad de  **$1,805.50 dólares** lo cual hace un total de **$3,812.82, dólares** correspondiente al mes de mayo**,** todo lo actuado lo hacemos en atención a notas de fechas 30 del mes de marzo, 27 del mes de abril y 29 de mayo, firmado por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda, **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que entregue en calidad de aporte y de los Fondos Propios la cantidad de **$150.00 dólares**, a la señora **LEONOR RAMOS**, o en su defecto a la señora, **KENIA RODRIGUEZ,** ambas Representantes de la Fundación **MELITA CUADRA** los cuales serán utilizados para poder ayudar a una familia de extrema pobreza del Cantón la Peña de esta jurisdicción, Todo lo actuado se hace en atención a solicitud escrita de fecha 07 de Mayo del corriente año, firmada y sellada por las señoras antes citadas. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI, para que a la mayor brevedad posible solicite, el suministro de los materiales establecidos en la cotización de fecha 28 de mayo del corriente año, firmada y sellada por la señora Ana Concepción Lara Pérez, los cuales serán utilizados en el mini proyecto de ampliación de energía eléctrica en el Cantón La Peña de esta Jurisdicción, por lo que al mismo tiempo se autoriza al señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los respaldos correspondientes cancele de los Fondos Propios la cantidad de **$1,679.90 dólares**, a la suministrante de los materiales antes citados, Todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 22 de mayo, remitida por parte de los miembros de la comunidad del Cantón antes citado. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$1,025.00 dólares,** al Propietario o representante de **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de **5 tóner HP 26A Y 5 Tóner HP 83A,** los cuales serán utilizados, en los Departamentos que lo requieran, según cotización de fecha 28 del corriente mes, anexada a nota de fecha, 28 del mismo mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo. 31 del Código Municipal, se **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **($1,000.00)** dólares y cancele al señor **Juan Carlos Pacheco Sánchez**, propietario de **FUNERALES PACHECO**, en calidad de pago por el suministro de **5** **ataúdes**, entregados a personas de escasos recursos económicos del Municipio, Gastos que se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes al **PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. Certifíquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios, cancele la cantidad de **$111.50 dólares** al **suministrante** de **10 bolsas de cemento y 1 metro de Arena**, las cuales serán utilizadas, en la reparación de la calle principal de la Colonia El Mameyal de esta Jurisdicción. Todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 22 del corriente mes firmada por los habitantes de la colonia antes citada. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y REPARACION DE UN TRAMO DE CALLE EN CANTON OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL AÑO 2020,** en el Banco **Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto, Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de los FONDOS 75% traslade a la Cuenta a Aperturarse la cantidad de **$100.00 dólares** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$33,127.63** **dólares.** De igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los FONDOS 75%, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$500.00dólares,** al Propietario o suministrante de **100 mascarillas KN95,** las cuales serán entregadas a los empleados de esta municipalidad, todo lo anterior se hace según nota de fecha 28 firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 75%. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el **PROYECTO: REPARACION Y HABILITACION DE CAMINOS RURALES POST TORMENTA TROPICAL AMANDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020.** Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre **PROYECTO: ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** En el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario, Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% DEL FODES, traslade a la Cuenta a Aperturarse, La cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar las cantidad de **$133,000.00 dólares,** de igual forma se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizaran de los Fondos del 75%, 25% y Fondos Propios, Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese.- Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: *“****EDUARDO ANTONIO GAITÁN****,*  Quinto Regidor Propietario, en base a los artículos 30, 31 y 45 del Código Municipal y los artículos 26 y 61 de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvo y voto en contra de los acuerdos N**° 1, 2, 4, 6, 9, 11, 13** de un total de 13 acuerdos presentados en reunión. Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 1** porque se desconoce si existe partida presupuestaria y monto ya que no conozco presupuesto por no haber sido presentado al pleno. El acuerdo **N° 2** lo salvo y voto en contra por no tener autorización del MOP para ser ejecutado, se desconoce por no conocer perfiles, igual se desconoce su modalidad de ejecución, si es por administración o por contratación, siguiendo proceso establecido en LACAP. Art. 45 y 31, Código Municipal. Salvo y voto en contra del acuerdo número **4** porque se combinan diversos fondos pudiendo pagar con el 75% de acuerdo a decreto por COVID-19, art. 45 y 31 Código Municipal. Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 6** ya que no se presentó perfil, ignorando cantidad de personas a beneficiar, ignorando si existe partida presupuestaria para su desarrollo ya que no se presentó este a pleno (el presupuesto) art. 45, 31 Código Municipal. Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 9** ya que no se presentó perfil, ignorando si existe y si se tiene partida para ello. Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 11** porque no se presentaron ofertas para su compra (de las mascarillas). Salvo y voto en contra del acuerdo **N° 13** porque se desconoce si existe partida presupuestaria y se ha tomado fondos del 25% que son para gastos administrativos y porcentaje para salarios, tomando como base Ley FODES y art. 45, 31, Código Municipal. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva de manera textual: *“Salvo los acuerdo de la acta # 20 de 29 de mayo del 2020 total de acuerdos 13Acuerdo # 1 salvo este acuerdo por no saber con cuanto se presupuestó la celebración del día de la madre y las fiestas patronales por que no ponen el monto de cada partida que quieren reformar y aque partida lo van aumentar ese dinero de esas dos partidas que no se van a desarollar no fue presentado el presupuesto al concejo en pleno por lo tanto voto en contra en este acuerdo segun art. 45 y 31 del codigo municipal. Acuerdo # 2 salvo el voto en este acuerdo por no tener la autorizacion del MOP y tampoco los montos de cada proyecto por van 3 proyecto en un solo acuerdo para su ejecucion y no se han detallado como los van ejecutar por administración o por contratacion directa segun la ley LACAP por lo tanto voto en contra de este acuerdo art.45 y 31 del codigo municipal. Acuerdo # 4 salvo el voto en este acuerdo por que estan agarrando fondos del 75% de la emergencia covi 19 y tambien estan pagando 3 meses de el deposito de los desechos sólidos de los meses de marzo,abril y mayo sin antes tomar un acuerdo de deudas por pagar de dichos meses y tambien han tomado de distintos fondos de 25% fondo municipal cuando esiste un decreto legislativo que se puede pagar del 75% la disposicion final de los desechos solidos y se desconoce si esta presupuestado para poder pagar con distintos fondos que maneja la municipalidad por que desconosco el presupuesto por que no fue presentado en concejo en pleno salvo y voto en contra segun art.45 y 31 del codigo municipal. Salvo el acuerdo # 6 senecita un perfil para la compra de dichos materiales y a cuanta gente va a beneficiar en esa comunidad que se quiere la ampliacion de este proyecto de energia y no esiste partida presupuestaria para dicho gasto salvo el voto y voto contra de este acuerdo segun art.45 y 31 del codigo municipal. Salvo el acuerdo # 9 por que no se tiene monto de la compra de este material y no se tiene tampoco un perfil o presupuesto para dicho gasto y si tiene partida presupuestaria para dicha obra salvo y voto en contra segun art.45 y 31 de codigo municipal. Salvo el acuerdo # 11 por que no se presentaron ofertas para la compra de dichas mascarias para tener mas obciones de mejor calidad y de mejores precios y no fue atraves de la uaci la presentacion de compra de estas 100 mascarias por lo tanto salvo el voto y voto en contra segun art.45 y 31 del codigo municipal. Salvo el acuerdo 13 de la apertura de la cuenta por que desconosco si esiste partida presupuestaria del proyecto alumbrado publico por lo que veo que van dos fondos para dicha apertura el 25% y 75% cuando el fondo del 25% es para gastos administrativos y un porcentaje para pagos de salarios no para proyectos por eso se tiene el fondo municipal para poder apoyar alos proyectos que se ejecutan con el 75% si no se tiene en cuenta salvo y voto en contra segun art.45 y 31 del codigo municipal”*. ***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número, 2,4,5,6,8,10,11,12 y 13.* El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **4,5,6,9,10,11,12 y 13,** *El señor* ***JOSE RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número,* ***4,5,6 y 10.*** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, el acuerdo 4,5,6 y 10.** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal. Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

 Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

 Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Sarabia

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal